

*Provincia de Santa Fe*  
*Pod. Ejecutivo*

MENSAJE NRO

**4169**

SANTA FE,

**6 NOV 2013**

A la Legislatura de la Provincia de Santa Fe

SALA DE SESIONES:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Legislatura con el objeto de presentar, para su consideración, tratamiento y aprobación, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2014, así como aquellas normas relacionadas con las finanzas del Estado, todo lo cual se expone a continuación.

Este Proyecto de Presupuesto 2014 ha sido elaborado considerando un crecimiento de la actividad económica del orden del 4,4%, un incremento en el nivel de precios implícitos en el Producto Bruto Nacional del orden del 16% y un tipo de cambio de \$ 6,33 por dólar estadounidense.

Para delinear esta coyuntura económica esperada, se han analizado los principales elementos técnico-económicos acaecidos durante 2013; cuales marcan una tendencia, así como aquéllos factores que se presumen puedan tener incidencia en el horizonte macroeconómico del año 2014, en lo que respecta a este gobierno subnacional.

Específicamente, el análisis combinado del crecimiento proyectado del producto bruto interno, con la estimación del nivel de precios implícito esperado, ha sido la pauta que se ha aplicado en forma íntegra para proyectar el cálculo de los Recursos de origen provincial, conjuntamente con los cambios cualitativos y cuantitativos derivados de la aplicación de las disposiciones tributarias contenidas en el presente Proyecto de Ley.

En lo que respecta a los Recursos que provienen de la coparticipación federal de impuestos y fondos del mismo origen, se han considerado aquéllos informados por Nación para Santa Fe en su proyección plurianual para 2014, ajustando dicho cálculo -fundamentalmente- por el valor de los precios implícitos previstos.



*Provincia de Santa Fe*  
*Pod. Ejecutivo*

Con el objetivo de restar incertidumbre sobre el nivel esperado de recursos, tal y como se viene realizando en los últimos ejercicios, se ha optado por ajustar la proyección de los Recursos No Tributarios en función de la previsión real de éstos. En este sentido, no se incluyó en este Proyecto de Presupuesto la deuda que el gobierno nacional tiene con la provincia por los aportes que debió realizar al sistema previsional referidos a los años 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006, así como lo que correspondería para el año 2014, sobre lo cual, se deja expresa constancia de su no renunciamento. El no envío de estos fondos resultó en un impacto negativo en los Resultados Financieros de los Ejercicios respectivos, porque para permitir que la Caja de Jubilaciones atienda a sus beneficiarios, la Administración Central debió afrontar dicho gasto con el uso de recursos de Rentas Generales. Por lo tanto, como medida de buen proveer y por la magnitud de los montos considerados, resulta necesario adecuar la estimación de los recursos para no sobreestimar gastos que luego no reciban su adecuado financiamiento.

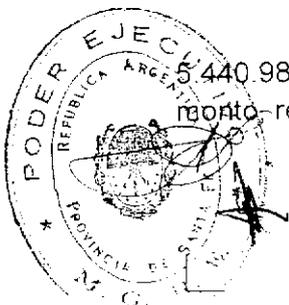
Con respecto a la política de Gastos Corrientes propuesta, vale destacar que la misma se ha realizado atendiendo los resultados concretos de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año 2013, y su proyección esperada para el resto del año. Sobre esta base, se trabajó en el marco de la coyuntura macroeconómica esperada para 2014, y en línea con los objetivos sociales prioritarios a atender durante el siguiente ejercicio.

Siguiendo lo anterior, queda en evidencia en el Proyecto de Presupuesto 2014 el peso inercial de los Gastos Corrientes dada la rigidez de su estructura, destacándose, específicamente, el peso del rubro Personal (45%). Sin embargo, aún con este marco restrictivo, se ha buscado avanzar sobre la estructura de gastos y su reorientación -al menos en el margen- teniendo como objetivo mejorar la eficacia y eficiencia en el logro de las políticas buscadas.

Como resultado de la aplicación de los criterios antes mencionados, el Proyecto de Presupuesto 2014 presenta, para la Administración Provincial, un nivel de Gastos Corrientes del orden de los \$ 48.168.849.000, lo cual ante un nivel previsto de Recursos Corrientes de \$ 52.371.544.000, determina un Ahorro Económico de \$ 4.202.695.000, superior en un 70,9% con respecto al Presupuesto 2013.

Específicamente, vale destacar, que el crecimiento de los Recursos Corrientes con respecto al Presupuesto 2013 se prevé en el orden del 34,6%, mientras que los Gastos Corrientes crecen por debajo, un 32,1%.

Por otra parte, los Gastos de Capital previstos ascienden a \$ 5.440.985.000, aumentando un 47,4% con respecto al Presupuesto 2013. Dicho monto resulta equivalente al 10,15% del Gasto Provincial Total.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Comprendidos en estos, se destaca el rubro Construcciones que asciende en el Proyecto 2014 a \$ 2.808.560.000, aumentando con respecto a lo previsto en el año anterior en un 48,2%.

Es importante mencionar, que los Gastos de Capital se financian en un 27,95% con los Recursos de Capital, que se estiman en \$ 1.520.749.000 y, en forma concurrente, con el Ahorro Económico.

En síntesis, el resultado financiero como diferencia de Recursos Totales y Gastos Totales, se estima en \$ 282.459.000.

Si se analiza la composición de los Gastos Corrientes, se puede observar cómo se consolidan los Gastos Sociales, tomando preponderancia los referidos a Seguridad. En este sentido, vale destacar la priorización que desde este Poder Ejecutivo se ha ido realizando respecto al área social, observándose la mayor participación sobre el Total de Gastos de la Administración Central en el Proyecto de Presupuesto 2014 para los Ministerios de Educación (35,39%), Seguridad (12,19%), y Salud (11,08%), marcando así el camino de las principales Políticas de Estado de este Gobierno.

A su vez, un peso no menor en el Gasto Corriente tienen las transferencias de coparticipación a Municipios y Comunas, las cuales son directa resultante de la no aplicación de "techos" a la masa coparticipable.

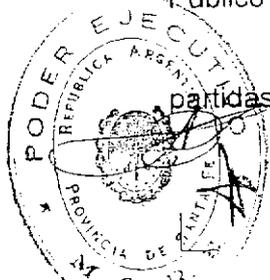
Para la atención de Gastos de Funcionamiento interno de las distintas Jurisdicciones, -como regla general- y en correlación a su ejecución actual, se sostiene el mismo nivel nominal del año 2013, en línea con la política de austeridad y eficiencia que se viene siguiendo desde el inicio de la gestión.

Sin embargo, se han previsto algunas situaciones puntuales que por su ascendencia sobre el gasto total merecen destacarse.

En primer lugar, este presupuesto prevé el aumento de los gastos de funcionamiento de Hospitales y Centros de Salud respecto a lo presupuestado en el 2013 en un 46%, contemplando, simultáneamente, los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de los nuevos Hospitales y Centros de Salud construidos en esta gestión.

A su vez, se ha previsto la plena implementación del Nuevo Código Procesal Penal lo que conlleva la creación del Ministerio de la Acusación y el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, asignándosele \$ 78.200.000.

Adicionalmente, un hecho que no se puede soslayar, refiere a las partidas previstas para atender el pago de los acuerdos conciliatorios y



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

transaccionales a los que arribó este Poder Ejecutivo a través de Fiscalía de Estado resultantes de los procesos judiciales y reclamos administrativos vinculados a la Ley Nº 9561 y los reclamos en sede judicial o administrativa, promovidos por los ex empleados del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M., transferidos a la Administración Provincial. Vale destacar, que dichos acuerdos se están pagando en el año en curso.

Por su parte, en materia de Gastos en Personal, Transferencias y Pasividades, el proyecto considera el efecto resultante de la anualización de la totalidad de las políticas salariales acordadas por esta Administración a lo largo del corriente año, reflejadas en actas paritarias con las entidades representativas de cada sector. El gasto en remuneraciones (Inciso 1) para la Administración Central se estima en \$ 20.710.312.000 y para toda la Administración Provincial (con Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) en \$ 21.635.499.000.

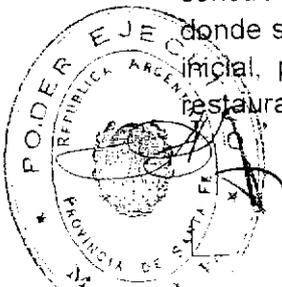
Por otro lado, en materia de Gastos de Capital para la Administración Provincial, es importante destacar que, el Plan de Trabajos Públicos ha respetado los ejes y prioridades contenidos en el Plan Estratégico Provincial, identificando los proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de los fines previstos en el mismo.

De esta forma, se refuerza la transparencia en la formulación de la agenda pública, dado el proceso de vinculación entre el Presupuesto 2014 y el Plan Estratégico, a partir del marco participativo que este último conlleva (Consejos Regionales de Planificación Estratégica, Asambleas Ciudadanas, Ministerios respectivos, Empresas y Organismos Descentralizados, entre otros).

En lo que respecta a Construcciones, se han considerado las partidas para la continuidad de los proyectos en ejecución, para los proyectos que se encuentran actualmente en proceso de licitación y para proyectos nuevos. La financiación de los mismos se estima con recursos del Tesoro Provincial por la suma de \$ 1.458.390.000, con el Fondo Federal Solidario por \$ 590.438.000 y con otras Fuentes de Financiamiento por \$ 759.732.000.

Vale destacar, que el nivel global previsto de Construcciones responde a la curva de ejecución histórica de la Provincia, que guarda relación tanto con la capacidad de los elementos públicos como de los actores privados del territorio provincial.

Con respecto a las Finalidades y Funciones a atender en el rubro construcciones, corresponde a Educación y Cultura un monto de \$ 795.926.300, en donde se destacan la creación y ampliación de escuelas, intervenciones en los niveles inicial, primario, medio, técnico, superior y especial, y obras de puesta en valor y restauración de edificios que constituyen un patrimonio histórico para la Provincia. Se



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

destacan, a su vez, las intervenciones en materia de mejoramiento de la infraestructura deportiva.

Seguidamente, corresponde a Transporte un monto de \$ 563.973.000, que comprende la construcción de mallas CREMA, la refuncionalización de los principales puertos, accesos para la zona del complejo cerealero, construcción de rutas y obras de bacheo en toda la Provincia. Dentro de esta finalidad cabe referirse a las obras de la Avenida Ovidio Lagos en Rosario, el Puente sobre arroyo San Lorenzo en Puerto General San Martín, la Ruta 1, la Ruta 90, la Ruta 10, la Ruta 91, la Ruta 13, la Ruta 26, la Ruta 10, la Ruta 40, la Ruta 80, la Ruta 25, la Ruta 21, la Ruta 20 y la Ruta 74, entre otras.

Además, vale subrayar las obras para Salud por un monto de \$ 439.449.000, entre las que aparecen la continuidad de los Hospitales Nodales de Reconquista, Venado Tuerto, Rosario y Santa Fe, junto con los Hospitales de las Parejas, Ceres y Las Toscas, además del centro de Especialidades Médicas de Santa Fe (CEMAFE) y el Hospital de Niños de Rosario Zona Norte. A esto se suman la construcción y remodelación de Centros de Salud de Atención Primaria e intervenciones en la Colonia Psiquiátrica de Oliveros.

Para la finalidad referida a Vivienda y Urbanismo se destinan \$334.188.000, donde se incluyen, además de la construcción de viviendas, las obras de infraestructura y acceso a suelo urbanizado, entre cuyos principales programas se destaca la continuidad de "Mi Tierra Mi Casa", además de "Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial" y "Inclusión Social y Urbana de Asentamientos Irregulares".

Finalmente, para Agricultura se destinan \$ 224.533.000, en donde merece destacarse el proyecto de riego de la Cuenca Cañera, obras en la cuenca del Río Paraná y el Sistema de Abastecimiento de Agua para el Ganado del Norte Santafesino, junto con diversas intervenciones en la Cuenca del Río Paraná.

En síntesis, lo arriba detallado comprende el 83,9% del nivel total de Construcciones, asignándose al resto de las Finalidades y Funciones un monto de \$ 450.490.700. Entre éstas últimas, como hecho relevante, vale mencionar que se prevé en el Ministerio de Obras Públicas \$ 70.419.700 para la construcción y refacción de Comisarias en el todo el territorio provincial. Además, también se destacan la segunda y tercera etapa del Centro de Justicia Penal, la Unidad 16, el Centro de Puerta Abiertas y la reparación general del Instituto de Recuperación del Adolescente. Por su parte, en el Ministerio de Seguridad se incluyen \$ 30.000.000 para las intervenciones en las Naves de la Alcaldía de la UR11, el programa de Refuncionalización Integral de

Alcaldías  
provinciales



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Adicionalmente, en línea con el mantenimiento adecuado de los edificios públicos, se ha previsto una partida de \$ 9.000.000 en el Ministerio de Desarrollo Social para realizar intervenciones en los Hogares de Menores y Adultos Mayores y en los CAF provinciales.

Finalmente, un dato importante son las obras relacionadas con la Red de Acueductos Provinciales que está realizando el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente. Entre éstas se destacan el Acueducto Norte 1 (1º etapa) por \$ 53.235.000, el Acueducto NorEste 3 (1º etapa) por \$ 24.000.000 y el Acueducto NorEste 2 (1º etapa) por \$ 24.000.000.

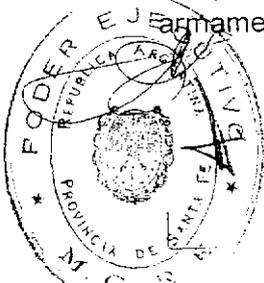
Siguiendo con el análisis de los Gastos de Capital, cabe señalar el monto resultante de las Transferencias de Capital, las cuales ascienden a \$ 1.311.128.000.

En este concepto se destacan las transferencias para realizar obras por parte de la empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) por un monto de \$ 250.000.000, lo cual permitirá financiar obras como la Planta potabilizadora de Granadero Baigorria por \$ 53.172.000, la expansión Cloacal de la Zona Centro de Villa Gobernador Gálvez por \$ 10.000.000, la renovación de los filtros de la Planta Rosario por \$ 26.632.000, la conexión de redes de agua y redes de cloacas de Rosario por \$ 32.931.000, la conexión de redes de agua y redes de cloacas de Santa Fe por \$ 12.163.000, sumado a distintas acciones de mejora de la calidad en Rafaela, Esperanza, Cañada de Gómez, Capitán Bermúdez, Firmat, Funes, Gálvez, Reconquista, Rufino y San Lorenzo, entre otras.

Dentro de las Transferencias de Capital también vale mencionar el aporte que realiza el Tesoro a la Empresa Provincial de la Energía de \$ 60.000.000 para el Plan de Luz y Agua Segura.

Adicionalmente, merece una apreciación las transferencias a Municipios y Comunas por concepto del Fondo Federal Solidario que alcanzan la suma de \$ 306.543.000 y por el Fondo de Obras Menores para Municipios de segunda categoría y Comunas que alcanza la suma de \$ 290.459.000.

Por último, pero no menos importante, es la compra de Maquinarias y Equipo y Otros Insumos de Capital asignados a diversos ministerios. Entre éstos, se destaca el Ministerio de Seguridad, para cuyo presupuesto se han previsto \$ 320.653.000, que representa un 71% más con respecto al Presupuesto 2013, y que reflejan el compromiso de este Gobierno con la modernización vehicular, armamentista, de video-vigilancia y del equipamiento en general de la fuerza policial.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Además, se han asignado una partida especial para la modernización del equipamiento en materia de Salud del orden de los \$ 55.516.000.

También, se han previsto \$ 4.000.000 que tienen como finalidad la implementación definitiva del Nuevo Código Procesal Penal, que complementan lo previsto para Gastos Corrientes para el mismo fin.

Por último, dentro de los Gastos de Capital merece destacarse también la atención a la infraestructura y equipamiento en el sector educativo mediante programas específicos para tales fines del orden de los \$ 65.000.000.

Para completar la descripción de los Gastos Totales, está previsto además, la atención de las obligaciones emergentes de los servicios de intereses y amortización de la Deuda Pública, cuyo cumplimiento resulta exigible en el año 2014.

Asimismo, se prevén los créditos presupuestarios que permitan dar cumplimiento a sentencias judiciales en orden a la normativa de la Ley Nro. 12.036 y su Decreto Reglamentario.

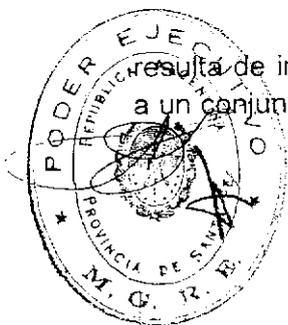
Con respecto a la Ley N° 13.297 de "Emergencia en Materia de Seguridad Pública", y en virtud de lo dispuesto por los Decretos N° 3445/12 y N° 3973/12, es decisión del Poder Ejecutivo hacer uso de la facultad de Prorrogar por el término de 18 (dieciocho) meses su vigencia, situación que impone contemplar las previsiones presupuestarias necesarias en el documento que se eleva.

En el anexo I, que se adjunta, figura una síntesis del Registro de Garantías y Avales por beneficiario y el monto de avales efectivos.

Como corolario del análisis de Gastos, se han estimado para el Ejercicio 2014 los Gastos Tributarios en \$ 3.337.936.399, provenientes de diversos tratamientos impositivos de las distintas actividades económicas, mediante deducciones y exenciones de los mismos, según detalle por impuesto y régimen obrante en Anexo II.

Finalmente, en línea con una visión plurianual de la ejecución presupuestaria y atendiendo el carácter oscilante de los ciclos de la macroeconomía nacional, este Proyecto de Presupuesto prevé la conformación del Fondo de Estabilización Fiscal por un monto de \$ 250.000.000.

Habiendo finalizado con el análisis estrictamente presupuestario, resulta de importancia manifiesta destacar algunas cuestiones relevantes que refieren a un conjunto de mecanismos de financiamiento.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

Por un lado, para la Provincia se establece una estructura de instrumentos que, de forma articulada y coordinada, buscan dar regularidad a la ejecución presupuestaria cotidiana, al mismo tiempo que potenciar la ejecución del plan de trabajos públicos.

En primer lugar, se plantea hacer uso del instrumento dispuesto en el punto 3.2.5 del Anexo a la Comunicación "A" 5368 del Banco Central de la República Argentina, para adelantos transitorios por 5 (cinco) días hábiles con el Agente Financiero.

Luego, se prevé la fijación en \$ 600.000.000 del monto al que refiere el Artículo N° 48 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, en cuanto al límite de financiamiento de corto plazo.

A su vez, se establece la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, dentro del límite mencionado en el párrafo anterior, pueda emitir letras, pagarés o medios sucedáneos de pago por un plazo no mayor a los 365 días, contados a partir de la fecha de emisión, por hasta la suma de \$ 400.000.000.

Finalmente, con una perspectiva de mediano plazo, se establece la facultad de concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de \$ 1.500.000.000, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación prevista en el Artículo 60° de la Ley N° 12.510, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en obras de infraestructura básica (de saneamiento, viales y acueductos).

Por otro lado, para los Municipios y Comunas se prevé la continuidad del Régimen de Adelantos Transitorios de Coparticipación, sin pago de interés alguno a devolver dentro del mismo mes. Además, se les autoriza la utilización del instrumento de financiación dispuesto en el punto 3.2.5 del Anexo a la Comunicación "A" 5368 del Banco Central de la República Argentina, antes referido.

En suma, el Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial que se eleva a consideración se sintetiza en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Cuadro I).



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

CUADRO I

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL 2014

ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

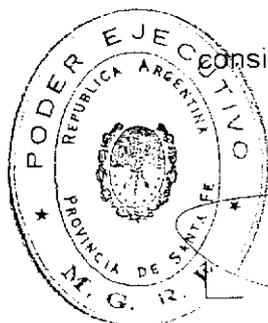
Concepto	Montos
Ingresos Corrientes	52.371.544.000.-
Gastos Corrientes	48.168.849.000.-
Ahorro Corriente	4.202.695.000.-
Recursos de Capital	1.520.749.000.-
Gastos de Capital	5.440.985.000.-
Total de Recursos	53.892.293.000.-
Total de Gastos	53.609.834.000.-
Resultado Financiero	282.459.000.-
Fuentes Financieras	269.418.000.-
Aplicaciones Financieras	551.877.000.-
Resultado Final	-

Imprenta Oficial - Santa Fe

En el Anexo III que se adjunta, se presenta la distribución analítica del Gasto del conjunto de la Administración Provincial. Ello hace posible contar con información detallada permitiendo identificar las principales políticas ministeriales.

Quedando a vuestra disposición, saludamos con atenta consideración.

Dios guarde a esa Legislatura



*Sciara*  
ANGEL JOSE SCIARA  
MINISTRO DE ECONOMIA



*M. J. Bonfatti*  
ANTONIO JUAN BONFATTI  
GOBERNADOR DE SANTA FE

Beneficiario	Saldo adeudado al 30/06/2013 (en pesos) (*)
Municipalidad de Gálvez	6.203,13
Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Limitada	1.687.993,80
Municipalidad de Coronda	7.297.352,82
Municipalidad de San Carlos Centro	9.475.595,95
Municipalidad de Carcarañá	8.343.950,20
Municipalidad de Fray Luis Beltrán	26.644.051,04
Municipalidad de Granadero Baigorria	31.105,81
Municipalidad de Perez	824.876,54
Municipalidad de Pto. Gral San Martín	92.133,66
Comuna de Ricardone	26.185,56
Municipalidad de Rosario	183.925.566,29
Municipalidad de San Lorenzo	522.283,36
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez	89.260,41
Aguas Provinciales de Santa Fe	26.838.011,43
TOTAL	265.804.570,00

(\*) Tipo de cambio empleado= 6,33

Los montos corresponden al capital adeudado en concordancia al criterio empleado en la elaboración de los estados de la cuenta de Inversión.

No incluye intereses, actualizaciones ni otros conceptos.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

ANEXO II

**TOTAL DE GASTOS TRIBUTARIOS**  
ESTIMACION PARA EL AÑO 2014

IMPUESTO	NORMA LEGAL	2014
<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b>		<b>3.236.870.470</b>
Exenciones subjetivas	Código Fiscal Provincial (t.o.1997) Art.159	192.716.950
Exenciones objetivas	Código Fiscal Provincial (t.o.1997) Art.160	1.985.877.206
Alicuotas promocionales	Ley Impositiva Anual Art. 7	92.057.937
Deducciones	Código Fiscal Provincial(t.o.1997) Art.154	926.654.465
Leyes Especiales	Ley 8.478 Promoción Industrial Régimen Gral.	39.563.912
<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b>		<b>70.256.284</b>
Exenciones subjetivas	Código Fiscal Provincial (t.o.1997) Art.114	55.151.248
Leyes Especiales	Ley 8.478 Promoción Industrial Régimen Gral.	8.500.000
Otras Leyes Especiales	Leyes 9.316, 6.640, 6.808, 9.800, 10.014, 11.606 y Otras.	6.605.036
<b>PATENTE AUTOMOTOR</b>		<b>29.209.645</b>
Exenciones	Código Fiscal Provincial(t.o.1997) Art.277	26.985.570
Leyes Especiales	Ley 8.478 Promoción Industrial Régimen Gral.	1.700.000
Otras Leyes Especiales	Leyes 5.356 (Art. 43), 10.014 y 11.502	524.075
<b>SELLOS</b>		<b>1.600.000</b>
Leyes Especiales	Ley 8.478 Promoción Industrial Régimen Gral.	1.600.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.337.936.399</b>

Imprenta Oficial - Santa Fe

